

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 05 de abril de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 196-2023-R.- CALLAO, 05 DE ABRIL DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 117-2023-OAJ-UNAC (Expediente Nº 2034148) de fecha 28 de febrero del 2023, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita financiamiento para participar en el "Programa de Especialización en Derecho Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas" que iniciará el 14 de marzo al 14 de julio 2023, a realizarse en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el escrito del visto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, informa que "Me dirijo a usted con el objeto de saludarlo cordialmente, a la vez SOLICITAR a vuestro despacho el financiamiento del "Programa de Especialización en Derecho Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas" que iniciará el 14 de marzo al 14 de julio 2023, a realizarse en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, cuyo costo es de S/.6,500.00, a fin de actualizar y fortalecer los conocimientos sobre las materias a abordar en dicho Programa, lo que se revertirá en la labor de defensa judicial del Estado que vengo desempeñando en esta Casa Superior de Estudios, conforme copias del Programa, contenido y metodología que adjunto a 09 folios";

Que, mediante Proveído Nº 159-2023-URH-UNAC del 07 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 124-2023-UFGE-RRHH/URH de fecha 07 de marzo del 2023





Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mediante el cual informa la situación laboral de la servidora pública contratada Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS con DNI 07147961 y con código N°003113, según detalle para conocimiento y trámite respectivo;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0714-2023-OPP de fecha 09 de marzo del 2023, informa "que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por la citada trabajadora, hasta por la suma de S/. 6,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS".";

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 349-2023-OAJ, de fecha 14 de marzo del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento de la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. 13° numeral 13.4 y 397° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es de opinión que "PROCEDE OTORGAR, financiamiento a favor de la servidora administrativa contratada NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS por el monto de S/ S/.6,500.00 soles para sufragar los gastos del "Programa de Especialización en Derecho Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas" que iniciará el 14 de marzo al 14 de julio 2023, organizado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas":

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 117-2023-OAJ-UNAC de fecha 28 de febrero del 2023; Proveído Nº 159-2023-URH-UNAC del 07 de marzo del 2023; el Informe N° 124-2023-UFGE-RRHH/URH de fecha 07 de marzo del 2023; al Oficio N° 0714-2023-OPP de fecha 09 de marzo del 2023; al Informe Legal Nº 349-2023-OAJ, de fecha 14 de marzo del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- OTORGAR, con eficacia anticipada financiamiento por la suma de S/. 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la servidora administrativa contratada NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS para su participación en el "Programa de Especialización en Derecho Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas" del 14 de marzo al 14 de julio 2023, en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 018, ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS" con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo la servidora financiada presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios no docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de gecretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, OCI,

cc. URH, UC, UT, gremios no docentes e interesada.